



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo
Demandante: JORGE LUIS RIVERO TELLEZ
Demandados: CARLOS ALFONSO ARIZA LOPEZ Y CLARA PATRICIA
BAUTISTA SIERRA
Radicado: 68-176-40-89-001-2017-00078-00

Visto el informe secretarial y Conforme a lo solicitado en el memorial que antecede y por ser procedente y por reunir los requisitos exigidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas, y las que a futuro llegare a poseer el demandado CARLOS ALFONSO ARIZA LOPEZ, identificado con la C.C. 91.470.584, en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier titulo bancario o financiero que posea en la entidad BANCO POPULAR, del municipio de Socorro (Santander) y sobre los cuales no haya restricción legal. Límitese el embargo hasta la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHIMA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ffee23bc2dad82a7087219880cbd37e7ad0ea57c3d47dba2b392755b76a8c53
Documento generado en 11/12/2020 10:01:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>